

FECHA: 18/10/2024

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	AXIS2CK
SERIE	14
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	17/10/2024
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA RESOLUCIÓN

"Con fundamento en la Cláusula Vigésima, sección 20.1, inciso (h) y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso, el Título, así como en el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 220 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se aprueba extender por 2 (dos) años el plazo de vigencia del Contrato de Fideicomiso y la Fecha de Vencimiento de la Emisión, por lo que la nueva Fecha de Vencimiento será el 21 de octubre de 2026, en caso de que dicha fecha no sea Día Hábil, la Fecha de Vencimiento será el Día Hábil inmediato siguiente."

SEGUNDA RESOLUCIÓN

"Con fundamento en la Cláusula Vigésima, sección 20.1, incisos (e) y (q) y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso y en la sección "Asamblea de Tenedores" del Título, se aprueba modificar la Cláusula Primera del Contrato de Fideicomiso a efecto de (i) incluir los términos definidos "Acta de Entrega" y "Plan de Distribuciones de las Sociedades Promovidas", y (ii) modificar los términos definidos "Fecha de Vencimiento", "Honorarios del Administrador" y "Liquidación del Fideicomiso", así como incluir los Anexos J y K al Contrato de Fideicomiso, los cuales quedarán redactados sustancialmente en los términos establecidos en el Anexo 2 de estas Resoluciones."

TERCERA RESOLUCIÓN

"En virtud de las Resoluciones PRIMERA y SEGUNDA anteriores, se aprueba la contratación del despacho Nader, Hayaux y Goebel, S.C., con cargo a la Reserva de Gastos, para que, en términos de la propuesta que se acompaña a la presente como Anexo 3, prepare los documentos necesarios a efecto de llevar a cabo la modificación al Contrato de Fideicomiso, al Título y, en caso de así resultar aplicable, modificar cualquier otro Documento de la Operación a efecto de reflejar lo aprobado en dichas Resoluciones, PRIMERA y SEGUNDA en términos sustancialmente similares al Anexo 2, así como cualesquier otras modificaciones sugeridas o requeridas por la CNBV, la BMV e Indeval, en la medida que se relacionen resulten consistentes y no impliquen una modificación sustancial a las planteadas en el Anexo 2, así como para que coadyuve con el Fiduciario y el Representante Común en la actualización y canje referidos en el siguiente punto."

CUARTA RESOLUCIÓN

"Se autoriza e instruye al Representante Común y al Fiduciario, en la medida en que a cada uno corresponda dentro del ámbito de sus respectivas facultades, a llevar a cabo todos los actos y suscribir todos los documentos que sean necesarios conforme a la normatividad aplicable para (i) celebrar el convenio modificatorio conforme a lo aprobado en los puntos anteriores; (ii) llevar a cabo la actualización de la inscripción de los Certificados en el Registro Nacional de Valores; (iii) realizar el canje en S.D. INDEVAL Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. del título que ampara los Certificados por un nuevo título que incluya la modificación aprobada en las presentes Resoluciones; (iv) publicar las presentes Resoluciones en los sistemas electrónicos de divulgación de información que mantienen la CNBV y la BMV; y (v)

FECHA: 18/10/2024

llevar a cabo todos los actos que resulten necesarios y/o convenientes a efecto de perfeccionar la modificación del Contrato de Fideicomiso, de los Documentos de la Emisión y el trámite de actualización de los Certificados en el Registro Nacional de Valores."

QUINTA RESOLUCIÓN

"Se aprueba designar como delegados especiales a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, José Luis Urrea Saucedo, Alejandra Tapia Jiménez, José Daniel Hernández Torres, Claudia Alicia García Ramírez, Cesar David Hernández Sánchez, Marisol Osuna Hernández, Edgar Javier García Aguilar, Alejandro Chávez Hernández y/o a cualquier apoderado del Representante Común, para que conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran, en su caso, para dar cabal cumplimiento a las Resoluciones, incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario, para protocolizar parcial o totalmente la presente acta, en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como realizar los trámites que se requieran ante la CNBV, la BMV, el Indeval y las autoridades correspondientes".